



## INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA POR PARTE DEL AUDITOR

PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2022 A 7 DE DICIEMBRE DE 2022

### A la Conselleria d'Economia Sostenible, Sector Productius, Comerç i Treball.

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, he sido designado por UNIÓN GREMIAL, para revisar la cuenta justificativa del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 7 de diciembre de 2022 del convenio firmado entre la Generalitat Valencia a través de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball para colaborar en actuaciones de representación y promoción del pequeño comercio de la Comunitat Valenciana, por un importe subvencionable de hasta 500.000 euros.

2. Una copia de la cuenta justificativa de la citada ayuda económica, sellada por mí a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de UNIÓN GREMIAL, concretándose mi responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 3 de este informe.

3. Mi trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de mayo de 2007, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

- La adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por el beneficiario y comprobación de que la misma haya sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

- El contenido de la memoria de actuación, estando alerta ante la posible concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

- Que la justificación económica contenida en la memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento- facturas, nóminas y boletines de cotización a la seguridad social, su importe real y el imputado a la subvención, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

- Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y la cláusula cuarta del presente convenio; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras recogidas en este convenio; y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas, estando todos ellos efectivamente pagados a la fecha de firma del informe de auditor.

- Que los costes indirectos se imputan por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados. También se ha comprobado que su importe está desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa.

- Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que



justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

- Que no se han realizado subcontrataciones de la actividad subvencionada, fuera de los casos permitidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y artículo 68 de su Reglamento.

- Que no se han concedido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles o que superen los costes de la actividad subvencionada.

- Que se ha cumplido con la obligación de difusión contenida en el primer párrafo de la cláusula undécima del convenio.

- Obtención de la carta de manifestaciones del beneficiario, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.

El alcance de las comprobaciones efectuadas ha sido del 100% sobre los gastos incurridos del proyecto en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 7 de diciembre de 2022.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, no expreso una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

4. El beneficiario ha puesto a mi disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

5. Nuestro trabajo se ha basado exclusivamente en la aplicación de los procedimientos detallados en el punto 3 y atendiendo a la documentación aportada por la Entidad se han obtenido los siguientes resultados (página siguiente):

Cláusula 1º ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	IMPORTE	% IMPORTE VINCULADO A LA ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL
Claúsula 1º a	1.389,35	100%	1.389,35
Claúsula 1º b	313.082,71	100%	313.082,71
Claúsula 1º c	41.308,00	100%	41.308,00
Claúsula 1º d	0,00		0,00
Claúsula 1º e	36.182,28	100%	36.182,28
Claúsula 1º f	3.669,94	100%	3.669,94
<b>Cláusula 1º ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. TOTALES</b>	<b>395.632,28</b>		<b>395.632,28</b>



Cláusula 4ª A GTS SUBVENCION SUBVENCIONABLES GASTO PERSONAL	IMPORTE	% JORNADA VINCULADA A LA ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL
Percepciones salariales	73.610,21	100%	73.610,21
Seguridad Social	19.533,58	100%	19.533,58
Otros gastos sociales	238,93	100%	238,93
Finiquito	506,19	100%	506,19
<b>Cláusula 4ª A GTS SUBVENCION SUBVENCIONABLES GASTO PERSONAL. TOTALES</b>	<b>93.888,91</b>		<b>93.888,91</b>

Cláusula 4ª B OTROS GTS RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES	IMPORTE	% IMPORTE VINCULADO A OTROS GASTOS	IMPORTE TOTAL
Suministros	4.595,24	100%	4.595,24
Otros Servicios	5.618,01	100%	5.618,01
Mantenimiento y/o Actualización	176,05	100%	176,05
Servicios profesionales	533,05	100%	533,05
Material de oficina	1.134,54	100%	1.134,54
Control y seguimiento convenio	742,50	100%	742,50
Primas seguros	1.251,92	100%	1.251,92
IBI	1.515,86	100%	1.515,86
Notaría	620,54	100%	620,54
Auditor	1.300,75	100%	1.300,75
<b>Cláusula 4ª B OTROS GTS RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES. TOTALES</b>	<b>17.488,46</b>		<b>17.488,46</b>

Cláusula 4ª C OTROS GTS DIRECTOS E INDIRECT RELACIONADOS	IMPORTE	% IMPORTE VINCULADO A GASTOS	IMPORTE TOTAL
Asesoría jurídica	161,96	100%	161,96
Gastos financieros	9.313,14	100%	9.313,14
Asesoría laboral	932,92	100%	932,92
Asesoría contable fiscal	801,02	100%	801,02
<b>Cláusula 4ª C OTROS GTS DIRECTOS E INDIRECT RELACIONADOS. TOTALES</b>	<b>11.209,04</b>		<b>11.209,04</b>



Cláusula 1º ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. TOTALES	395.632,28
Cláusula 4º A GTS SUBVENCION SUBVENCIONABLES GASTO PERSONAL. TOTALES	93.888,91
Cláusula 4º B OTROS GTS RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES. TOTALES	17.488,46
Cláusula 4º C OTROS GTS DIRECTOS E INDIRECT RELACIONADOS. TOTALES	11.209,04
	518.218,69

En el total de los gastos justificados por la Entidad se incluyen gastos comunes pagados por Caja por importe de 676,23 euros.

6. Como resultado del trabajo realizado no se han producido hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de las condiciones impuestas a UNIO GREMIAL para la percepción de la ayuda a que se refiere el apartado 1 anterior.

7. El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo del mismo y para su información, y no debe ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, sin nuestro consentimiento escrito previo.

8. No asumo responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios.

Valencia, 9 de diciembre de 2021.

Fdo. José Miguel Ramón Andrés

Economista Auditor nº 8.395 del R.O.A.C.